



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN DE 17 DE JULIO DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICAN, CON CARÁCTER DEFINITIVO, LAS LISTAS DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE PROFESORES DE RELIGIÓN CATÓLICA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Por Orden de 7 de mayo de 2008 (BORM de 10 de mayo) se estableció las instrucciones relativas a la asignación de destinos al profesorado de religión en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 20 de mayo de 2008, se hicieron públicas las relaciones de Profesorado propuesto por la autoridad de la Confesión Católica, para la impartición de las Enseñanzas de esta confesión durante el curso académico 2008-2009.

La Resolución de 2 de julio de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, publicó, con carácter provisional, las listas de aspirantes al desempeño de puestos de profesores de Religión Católica en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido y examinadas las mismas, y en virtud de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de convocatoria, de 7 de mayo de 2008,

RESUELVO:

PRIMERO.

1. Aprobar las listas definitivas de participantes admitidos en el procedimiento establecido en el apartado segundo de la citada

Resolución de 20 de mayo, que se unen como anexos a la presente Resolución, ordenados por la puntuación total que les ha correspondido en aplicación del baremo previsto en la Orden de 7 de mayo de 2008, estructuradas conforme se indica a continuación:

- Anexo I-A: Profesorado de Religión de Educación Secundaria, primer bloque.
- Anexo II-A: Profesorado de Religión de Educación Secundaria, segundo bloque.
- Anexo I-B: Profesorado de Religión de Educación Infantil y Primaria, primer bloque.
- Anexo II-B: Profesorado de Religión de Educación Infantil y Primaria, segundo bloque.

2. Aprobar las listas definitivas de participantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se incluyen como anexo III.

3. Aprobar los puestos vacantes definitivos de Religión Católica para el curso 2008-2009 existentes en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- Anexo IV-A: Puestos vacantes de Religión en Centros de Educación Secundaria. Curso 2008/2009
- Anexo IV-B: Puestos vacantes de Religión de Centros de Educación Infantil y Primaria. Curso 2008/2009.

4. Aquellos participantes que presentaron reclamación a las listas provisionales y han sido estimadas, figuran en las listas definitivas con la correspondiente variación de su puntuación.

5. La relación de reclamaciones desestimadas con la expresión de la causas de desestimación por esta Dirección General según los anexos:

- Anexo V-A: Reclamaciones desestimadas del profesorado de Religión de Educación Secundaria.
- Anexo V-B: Reclamaciones desestimadas del profesorado de Religión de Educación Infantil y Primaria.

6. Relación de aspirantes a los que les ha sido modificada de oficio la puntuación que obtuvieron con carácter provisional, por detectarse errores materiales, aritméticos o de hecho en su baremación. (Anexo VI : Corrección de puntuaciones).

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el apartado 5.2 de la Orden de convocatoria, en el plazo de cinco días contados a partir de la publicación de los puestos vacantes, aquellas personas que han prestando servicios, en calidad de titulares, en puestos de Religión, durante el curso anterior (Anexos I-A y I-B), en centros públicos

dependientes de esta Comunidad Autónoma y deseen continuar en los mismos centros, en las condiciones de carga horaria que con las aludidas vacantes se especifican, deberán cumplimentar una solicitud dirigida al Consejero de Educación Ciencia e Investigación, únicamente a través del formulario Web disponible en la dirección de internet www.carm.es/educación, en el enlace: “Profesores de religión-confirmación de destino”. En dicho formulario deberá especificarse, por orden de preferencia, el/los puesto/s vacante/s en el/los que desea confirmarse y detallando el **identificador** y la **denominación** de cada uno de los puestos solicitados, según quedan recogidos para cada profesor en el Anexo VII-A (Relación de profesores de Religión de Educación Secundaria y puestos en los que se pueden confirmar – Curso 2008/2009) y Anexo VII-B (Relación de Profesores de Religión de Educación Infantil y Primaria y puestos en los que se pueden confirmar – Curso 2008/2009).

Una vez cumplimentada el formulario, se imprimirá y presentará, en el mismo plazo, preferentemente por el carácter de urgencia del procedimiento, en el Registro de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

TERCERO. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución^o, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo: José María Ramírez Burgos.